



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013

Febrero 2012



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Antecedentes

Hitos en la implementación del enfoque por resultados

Acuerdos de Gestión que incorporan metas de desempeño e incentivos

Convenios de Gestión

Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM)
Planes Estratégicos Institucionales (PEI)

Convenios de Administración por Resultados (CAR)

Definición de **9 acciones prioritarias** en el presupuesto

Programas Presupuestales Estratégico



1997

1999

2000

2002 - 2006

2006

2008

Aspectos normativos en la puesta en marcha del enfoque por resultados

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público 2012.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012

¿Qué busca el PpR?

- Mejorar la calidad del gasto a través del fortalecimiento de la relación entre el presupuesto y los resultados,
- Mediante el uso sistemático de la información de desempeño y las prioridades de política, y
- Guardando siempre la consistencia con el marco macro fiscal y los topes agregados definidos en el Marco Macroeconómico Multianual.

El enfoque por resultados en el Proceso Presupuestario

1. Programación
Definir intervenciones
coherentes

2. Formulación
Presupuestar
productos y
actividades

5. Evaluación
Rendición de cuentas

4. Ejecución
Eficiencia técnica

3. Aprobación
Orientar hacia discusión
de prioridades en la
asignación
presupuestaria

Qué se busca en esta etapa de la reforma

- **Ampliar la cobertura de manera sostenible** de intervenciones públicas diseñadas usando un enfoque por resultados
- **Generar y usar información de desempeño** para una asignación más eficaz y eficiente de los recursos públicos
- Promover la **apropiación** de los resultados
- Mejorar la **rendición de cuentas**
- Fortalecer la **articulación territorial**
- Los PP deberán enmarcarse en los **objetivos de política nacional** (anexo N° 5)

Desarrollo de la Directiva

¿Qué cambios incorpora la Directiva?

- La **articulación territorial** se encuentra mejor definida. Se identifican responsables para cada nivel de Gobierno en el que participa el PP.
- El **anexo N° 2** incorpora el **análisis de medios**, así como precisiones y definiciones requeridas para la definición de un PP.
- Por aproximación, hay una mejora progresiva de los diseños de los PP del ejercicio fiscal 2012.
- Se incorporan los **modelos operacionales**, para una mejor programación física de productos y actividades.

Definiciones básicas en la Directiva (1)

Resultado Final:

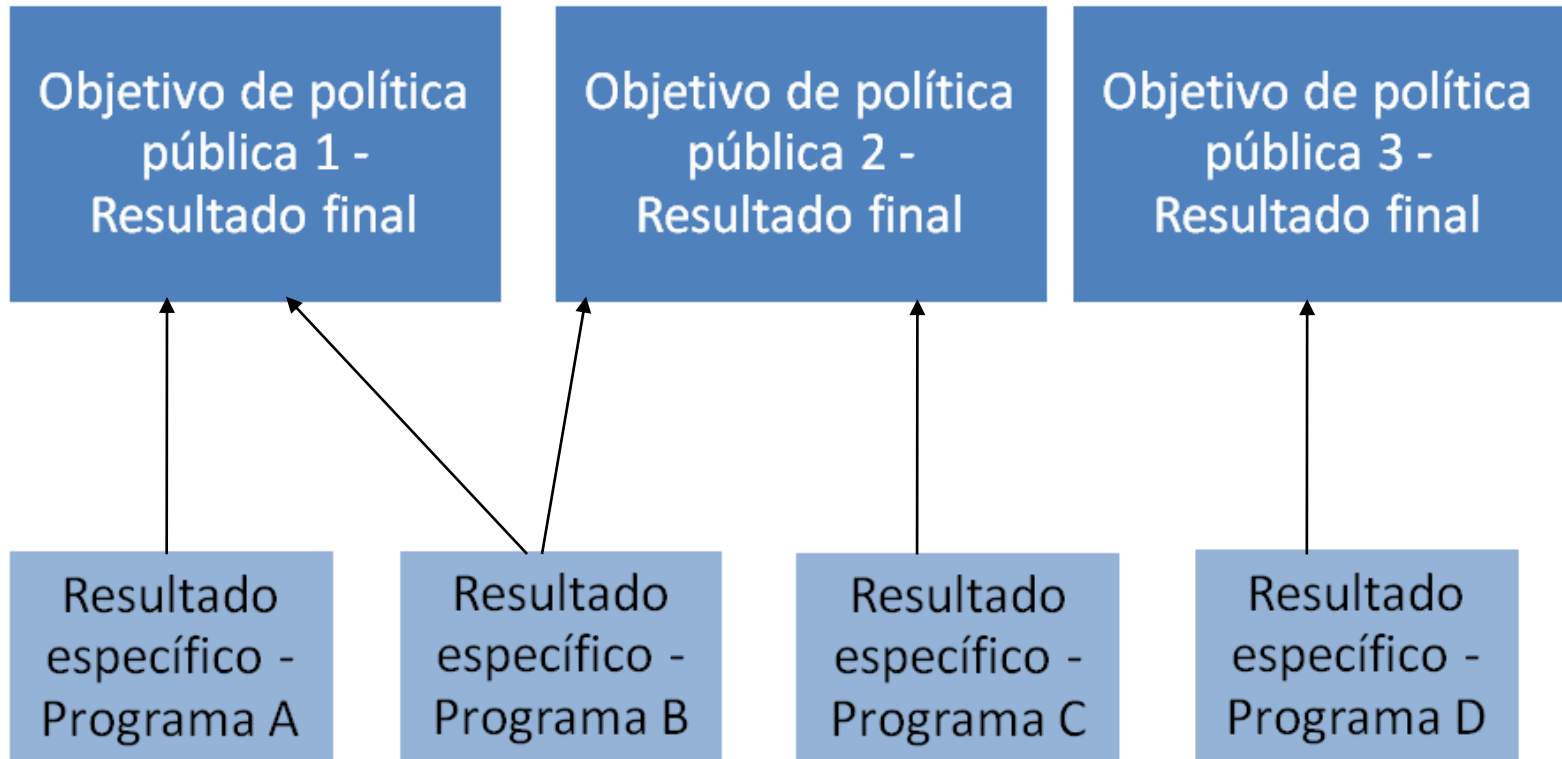
- Cambio en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, en el entorno en el que se desenvuelve o en las organizaciones que la sirven.
- Corresponde a un objetivo de política nacional.
- Cabe señalar, que el logro del resultado final si bien, se asocia al avance en las metas del o los PP relacionados al mismo, su logro no es enteramente atribuible a éstos.

Definiciones básicas en la Directiva (1)

Resultado Específico:

- Cambio que se busca alcanzar para solucionar un problema identificado sobre una población objetivo, el cual a su vez contribuye al logro de un resultado final.
- El resultado específico no constituye un fin en sí mismo.
- Un programa presupuestal sólo tiene un resultado específico.

Relación Resultado Final / Resultado Específico



Definiciones básicas en la Directiva (2)

Programa Presupuestal:

- Un PP es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.
- Es una categoría presupuestal.
- Es un instrumento del PpR.

Definiciones básicas en la Directiva (2)

Producto:

- Conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio.
- Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y el tiempo previstos.

Acciones Comunes:

- Son los gastos administrativos de carácter exclusivo del PP
- Que además no pueden ser identificados en los productos del PP, ni pueden ser atribuidos enteramente a uno de ellos.

Definiciones básicas en la Directiva (2)

Actividad:

- Acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto.
- Debe considerarse que la actividad deberá ser **relevante, cuantificable y presupuestable.**

Categorías Presupuestarias

Se refiere al primer nivel del clasificador programático. Las categorías presupuestarias son:

- Programa Presupuestal
- Acciones Centrales
- Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)

Categorías Presupuestarias

Acciones Centrales:

- Comprende a las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los PP a los que se encuentre articulada la entidad, así como, los de otras actividades de la entidad que no conforman PP, de acuerdo al listado de actividades de la categoría presupuestaria Acciones Centrales consignado en el **Anexo N° 4** de la Directiva.

Categorías Presupuestarias

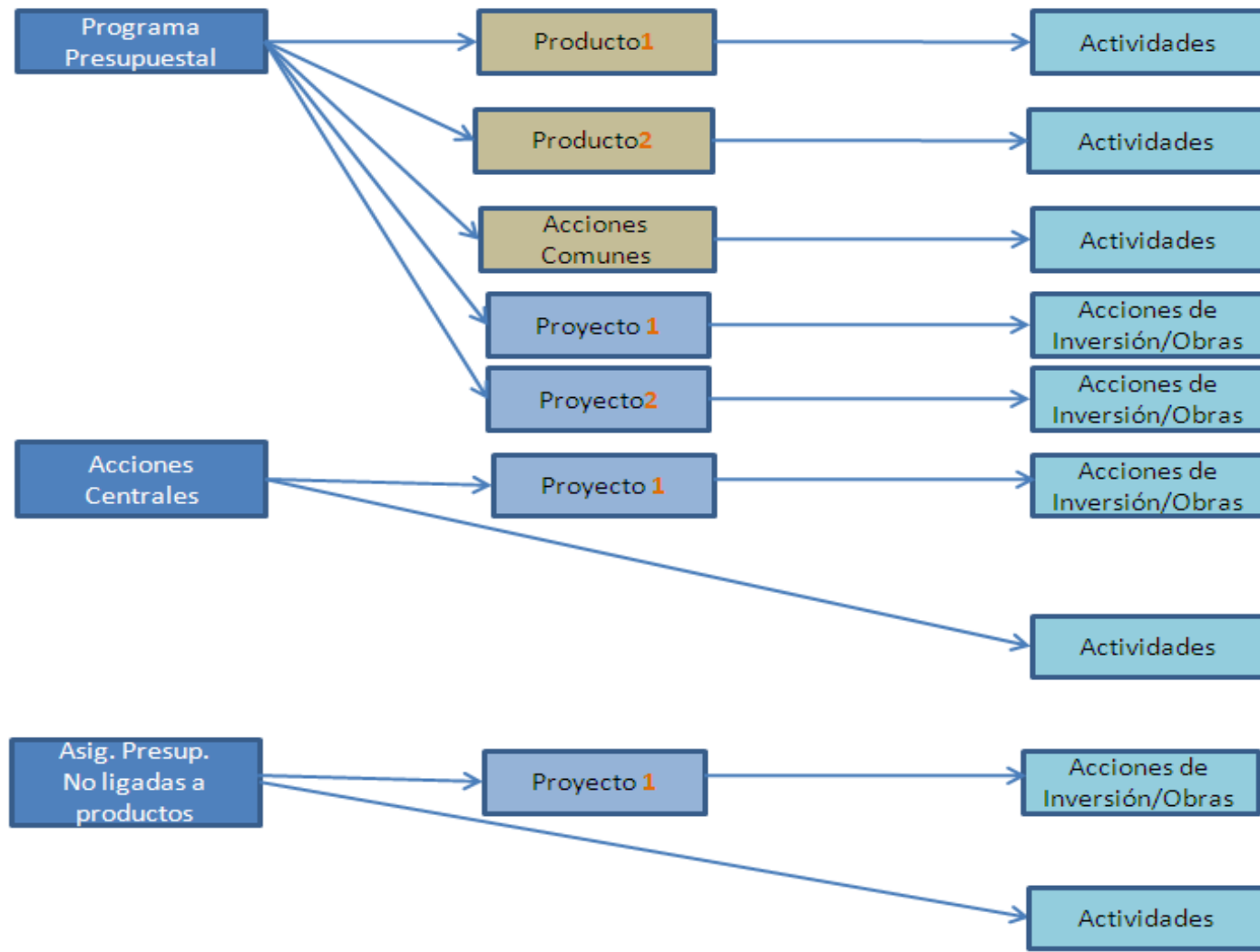
ACCIONES CENTRALES	DESCRIPCION
CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	ACCIONES PARA COORDINAR, ORIENTAR Y EJECUTAR POLITICAS GUBERNAMENTALES EN SUS DIFERENTES NIVELES DE DECISION, A FIN DE ASEGURAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL GOBIERNO EN SUS DIFERENTES AREAS DE ACTUACION.
GESTION ADMINISTRATIVA	ACCIONES PARA COORDINAR, SUPERVISAR, EJECUTAR Y APOYAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA INSTITUCION
GESTION DE RECURSOS HUMANOS	ACCIONES PARA LA GESTION DE PERSONAL, ORIENTADAS A PLANEAR, ORGANIZAR Y CONTROLAR LA FUERZA DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION. INCLUYE ACCIONES PARA PROMOVER LA CAPACITACIÓN Y EL PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	ACCIONES DE ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO.
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	ACCIONES DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, INVERSIÓN PÚBLICA, RACIONALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	ACCIONES DE LAS ENTIDADES PARA ASEGURAR LA DEFENSA DE LOS INTERESES Y DERECHOS DEL ESTADO FRENTE A LAS ACCIONES QUE DERIVEN EN JUICIOS
ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	ACCIONES DE LAS ENTIDADES ORIENTADAS AL CONTROL GUBERNAMENTAL, ASI COMO LA REALIZACION DE AUDITORIAS Y EXAMENES, A FIN DE ASEGURAR LA LEGALIDAD DE LA GESTION PUBLICA.

Categorías Presupuestarias

Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos (APNOP):

- Comprende a las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad,
- No resulta en la entrega de un producto a una población determinada,
- Incluye aquellas actividades que no tienen relación con los PP considerados en la programación y formulación presupuestaria del año respectivo.
- En el marco de la progresividad de la implementación de los PP, podrá incluir las intervenciones sobre la población.

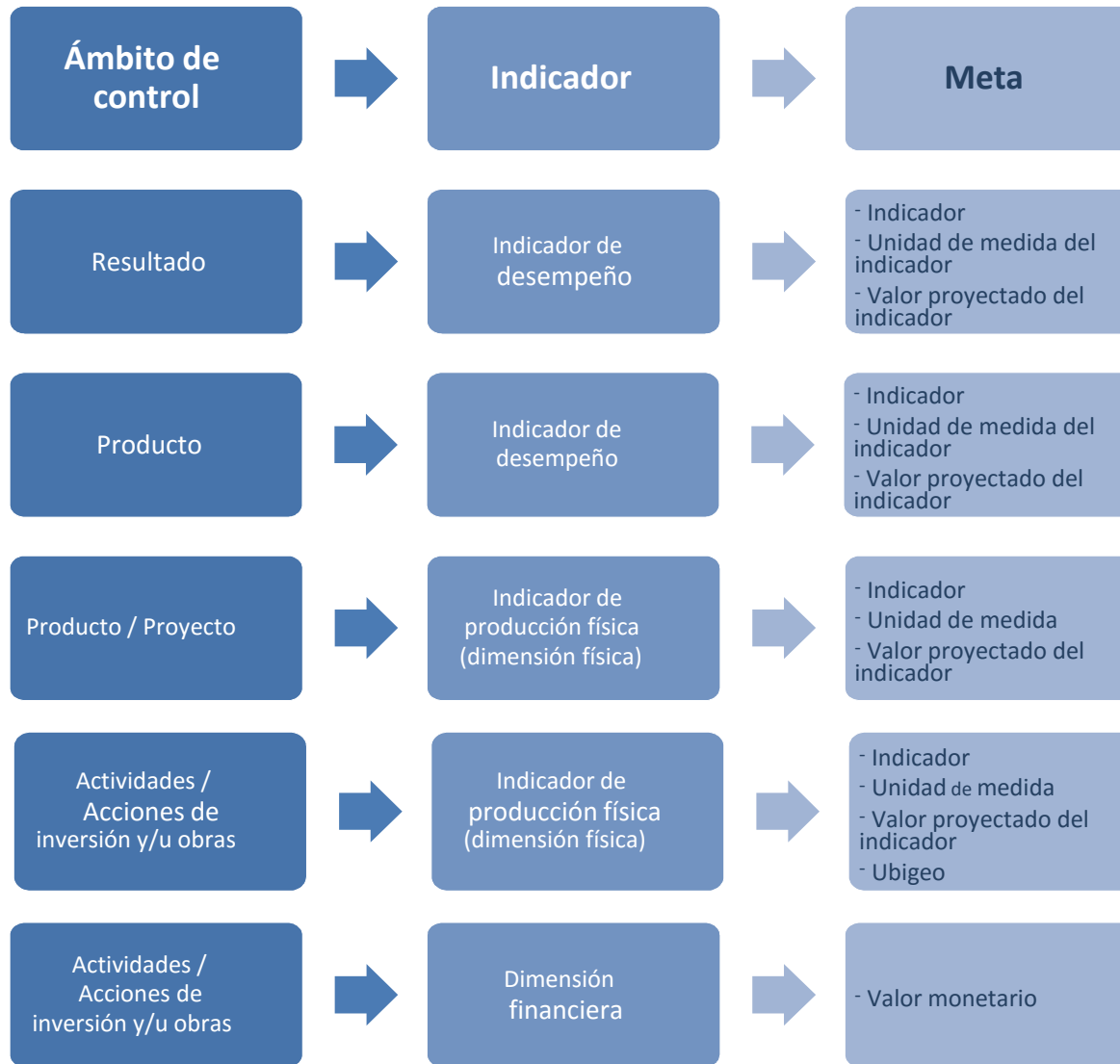
Categorías Presupuestarias



Indicadores

- Un **indicador** es un enunciado que determina una medida sobre el nivel de logro en el resultado, entrega de productos y/o realización de actividades.
- **Indicador de producción física:** es la medida sobre cantidades de bienes y servicios provistos (productos y/o actividades), en términos de una unidad de medida establecida.
- **Indicador de desempeño:** es la medida sobre el logro de resultados y atributos del producto, en las dimensiones de eficacia, eficiencia, calidad y/o economía, en términos de una unidad de medida establecida.

Indicadores: Resumen



Identificación y diseño de PP

Identificación:

- Consiste en identificar un problema específico, cuya solución da origen a la estructura articulada de productos, diseñados sobre la base de la evidencia que grafica su capacidad de resolver ese problema.

Diseño:

- Comprende una secuencia ordenada de etapas que contribuyen a sistematizar el conjunto articulado de productos que posibilitan el logro de resultados.
- Se debe llevar a cabo un análisis de evidencias, donde se identifica las causas de un problema, así como las intervenciones para revertir esas causas.
- La sistematización del análisis es presentado en la matriz lógica, la que recoge información fundamental del diseño del PP.

Identificación de un PP

Qué no es PP

- El registro ordenado de las actividades actuales de la entidad empleando las categorías presupuestales ✗
- El registro de la totalidad de las competencias de la entidad, utilizando las categorías presupuestales ✗
- El registro de la estructura organizacional de la entidad, utilizando las categorías presupuestales. ✗
- La resolución de los problemas de gestión de las entidades ✗
- La resolución de problemas de proceso de las entidades ✗
- La expresión en programas de temáticas transversales a más de una política pública ✗

Pasos generales en el Diseño de un PP

1. Diagnóstico
2. Elaboración de contenidos de la matriz lógica
3. Diseño de la matriz lógica
4. Programación física y financiera
5. Elementos para el seguimiento y evaluación de los PP

Etapas para el llenado del anexo 2



Nivel de objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Resultado final			
Resultado específico			
Producto			
Actividad			

Actores y equipos entorno al Diseño de PP

La Comisión:

Presidida por el titular del pliego del GN (rector de la política)

Se constituye en un plazo no mayor a 7 días, integrada además por:

- El jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o el que haga sus veces.
- El jefe de la Oficina General de Administración, o el que haga sus veces.
- El jefe de la Oficina de Infraestructura, o el que haga sus veces.
- El jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, o el que haga sus veces.
- Los representantes de las unidades técnicas encargadas de la implementación de su diseño y su ejecución, según corresponda.

Actores y equipos entorno al Diseño de PP

Equipo Técnico:

Se encarga de **elaborar el diseño** de la propuesta de PP de acuerdo a los contenidos mínimos dispuestos en el **Anexo N° 2** de la presente Directiva.

En los Equipos Técnicos **deberán participar** los responsables directos de los servicios que presta la entidad rectora o a quien estos designen bajo responsabilidad, así como representantes de las áreas de planeamiento y de presupuesto de dicha entidad.

Deseablemente, deberán estar conformados por al menos **7 personas** que además: (i) manejen información estadística del problema, (ii) manejen evidencias, (iii) tengan experiencia en programación física y financiera.

Actores y equipos entorno al Diseño de PP

Responsable del Programa Presupuestal:

Conforme al artículo 82° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el responsable del PP es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados.

Actores y equipos entorno al Diseño de PP

Responsable Técnico del Programa Presupuestal: es designado por el titular de la entidad y liderará el Equipo Técnico de diseño del PP. Sus funciones y competencias son:

- Remitir a la DGPP el **Anexo N° 2** “Contenidos Mínimos de un PP”.
- Proporcionar las metas (en sus dimensiones física y financiera) del PP a su cargo, así como cualquier otra información que requiera la Comisión y la DGPP.
- Asistir técnicamente y coordinar con las dependencias de la entidad y/o de otras entidades que participan en la programación de los productos.
- Participar en las reuniones que convoque la Comisión y DGPP para la Programación y Formulación Presupuestaria.
- Elaborar la propuesta de proyecto de presupuesto del PP, conforme a la normatividad vigente.
- Efectuar el seguimiento de las metas físicas de actividades y productos, los valores de los indicadores de desempeño de productos y resultado.

Articulación Territorial de los PP

- La articulación territorial se define como **la integración de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno** en las distintas fases del proceso presupuestario asociados a un PP.
- Los PP, como unidad de programación de los recursos públicos, reflejan **una articulación vertical** al incluir a los distintos niveles de gobierno, según sus competencias, como responsables directos de la provisión de productos o de la ejecución de actividades dentro de un producto de un PP

Actores de la Articulación Territorial de los PP

El **Coordinador Territorial** es un miembro del Equipo Técnico. Sus funciones son:

- Coordinar con los GR y GL que participan en el PP la implementación de los productos, actividades y proyectos con los que participan en dicho PP.
- Coordinar con los GR y GL involucrados, las metas de producción física y financieras en el marco de sus competencias.
- Colaborar con el seguimiento por parte de la entidad rectora en relación al cumplimiento de las actividades vinculadas a los productos del PP a nivel nacional.
- Proponer al responsable técnico del PP un plan de trabajo para la articulación territorial del PP, en coordinación con los GR, GL y la DGPP.

Actores de la Articulación Territorial de los PP

- **A nivel de los Gobiernos Regionales;**

La coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá sobre un **equipo** liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará **Coordinador Regional**. Dicho equipo debe incorporar al responsable del área técnica y al responsable de administración y logística.

- **En el caso de los Gobiernos Locales;**

La coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará **Coordinador Local**.

Actores de la Articulación Territorial de los PP

El **Coordinador Regional** y el **Coordinador Local** tendrán las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de producción física y financieras del PP a su cargo, en el marco de la normatividad vigente.
- Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad (GR o GL, según corresponda), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los PP en su ámbito.
- Coordinar las acciones de adecuación y validación de las estructuras de costo de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales o locales, según corresponda.
- Elaborar informes semestrales y anuales sobre los avances en los productos y actividades.

Actores en el diseño e implementación de los PP

Fase	Etapa	Gobierno Nacional			GR	GL
		Comisión	Equipo Técnico	Coordinador Territorial	Equipo – Coordinador Regional	Coordinador Local
Programación	Diagnóstico		X	X	Información	Información
	Contenidos		X	X	Valida	Valida
	Matriz Lógica	X	X	X		
	Prog. Física y Financiera		X	X	Programan	Programan
	Evaluación y Seguimiento	X	X	X	X	X
Formulación		X	X	X	X	X
Ejecución		X	X	X	X	X
Evaluación			X	X	X	X

Proceso de diseño de los PP

	Opciones	Acciones	Documentos	Fecha de presentación
PP ejecutados 2012	Revisión	Incorpora las recomendaciones de la DGPP (Oficio Circular 010-2011-EF/50.05 y 011-2011-EF/50.05) y contenidos mínimos requeridos	Presenta Anexo 2 incorporando la revisión	30 de Abril
	Ampliación	Incorpora al diseño existente nuevos productos / actividades ^{1/}	Presenta Anexo 2 incorporando ampliación y revisión	30 de Abril
	Rediseño	Cambio justificado en el diseño del PP tanto en estructuras como en contenidos	Presenta Anexo 2	30 de Abril
Nuevos PP 2013		Desarrollo de contenidos del Anexo 2	Presenta Anexo 2	18 de Mayo

1/ Incluye también la revisión de acuerdo a las recomendaciones entregadas por la DGPP (Oficio Circular N° 010-2011-EF/50.05 y Oficio Circular N° 011-2011-EF/50.05)

Proceso de verificación de contenidos mínimos

- Los PP 2012 deberán presentar una nueva versión del diseño propuesto.
- Sólo los PP 2013 calificados para recibir Asistencia Técnica podrán presentar propuesta de diseño.
- Los PP 2012 que no presenten los contenidos adicionales y/o que no satisfagan las recomendaciones / observaciones de la DGPP **podrán perder** la categoría de PP.

Cronograma para el Proceso de diseño de los PP

Etapa	Nuevos PP	PP 2012
Difusión de la Directiva	28 de febrero	28 de febrero
Capacitación de los Equipos de Trabajo de las entidades públicas	Del 05 al 09 de Marzo	Del 05 al 09 de Marzo
Propuestas de PP por los pliegos interesados	Hasta el 4 de abril	
Revisión de las propuestas presentadas y selección de potenciales programas presupuestales	Hasta el 13 de abril	
Asistencia Técnica a propuestas de programas presupuestales	del 4 de abril al 17 de mayo	
Presentación de las propuestas finales de PP a incluirse en el ejercicio fiscal 2013	18 de mayo	30 de abril
Verificación de los diseños de los PP del ejercicio fiscal 2012 (revisiones, ampliaciones y rediseños)		Del 02 mayo al 15 de mayo
Verificación de PP con asistencia técnica	Desde 15 de mayo al 30 de mayo	

Requisitos para la propuesta preliminar de nuevos PP

- a) Información general
- b) Identificación y magnitud del problema.
- c) Identificación y cuantificación de la población objetivo.
- d) Copia de la Resolución de constitución de la Comisión, según lo dispuesto en el artículo 8º de la presente Directiva.
- e) Esbozo o propuesta preliminar de una matriz lógica .
- f) Descripción de los productos.

Tópicos de la Directiva:

Multisectorialidad

- Se define como la integración de **más de una entidad de dos o más sectores del Gobierno Nacional** para la provisión de los productos identificados en el diseño del PP.
- Los pliegos podrán identificar PP multisectoriales si se dan **conjuntamente** las siguientes condiciones:
 - Existe un problema específico, que por su naturaleza requiere de la provisión de productos de diferentes sectores del Gobierno Nacional.
 - Existe un acuerdo suscrito por los titulares de las entidades que participan en la provisión de los productos identificados en el diseño del PP, cuyo objetivo sea atender un problema específico claramente identificado, además, de establecer al responsable de rendir cuentas sobre el logro de los resultados y de coordinar la provisión articulada de los productos.

Tópicos de la Directiva: Temáticas Transversales

- Las **temáticas transversales** se definen como aquellos factores transversales a más de un objetivo de política pública.
- Las **temáticas transversales** no son problemas específicos
- No constituirán PP (por ejemplo: género, primera infancia, multiculturalidad, etc.), sino que se incorporan como parte de los diseños propuestos.

¡Muchas Gracias!